



SECCIÓN JURÍDICA

APRUEBA MODIFICACIÓN N°3 DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO, EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE VALPARAÍSO Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR, PARA EL "DISEÑO Y EJECUCIÓN ÁREA VERDE SECTOR BELLAVISTA BAJO-DESLINDE SUR, CAMPAMENTO MANUEL BUSTOS", COMUNA DE VIÑA DEL MAR

VALPARAÍSO, 05 MAR. 2025

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 358 /

VISTOS:

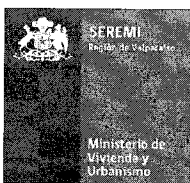
- a.) La Ley N° 16.391 de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b.) El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c.) El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) de 1977, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda, particularmente lo establecido en su Art. N° 5 letra d) y Art. 13 letra e);
- d.) La Resolución Exenta N° 114 (V. y U.) de fecha 23 de enero de 2025 que delega facultad de celebrar, aprobar, modificar y poner término a los convenios de transferencias de recursos del programa de asentamientos precarios en las Secretarías y Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo con las entidades receptoras que indica, así como, de liquidar y solicitar la restitución de fondos cuando corresponda;
- e.) El ORD. N°555 (V. y U.), de fecha 25 de agosto de 2023 que imparte lineamientos sobre "Agenda de Modernización, Probidad y Transparencia" en el marco del Programa de Asentamientos Precarios.
- f.) La Resolución N° 30, de fecha 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija procedimientos sobre rendición de cuentas;
- g.) Oficio Circular N°20 de fecha 11 de agosto de 2023, del Ministerio de Hacienda, que reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes de capital;
- h.) Resolución Exenta N°2114 (V. y U.), de fecha 19 de diciembre de 2023 que aprueba procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo (Nivel Central y sus SEREMI); SERVIU y PMS; y deja sin efecto procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias del subtítulo 24 y 33 instruido mediante oficio N°609 de fecha 24.09.2015 (V. y U.);
- i.) La Resolución Exenta N°551 de fecha 17 de abril de 2024 que imparte instrucciones respecto de renovaciones automáticas de convenios suscritos con Entidades Públicas como Privadas, en el marco de la ejecución de los distintos programas a cargo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- j.) El Convenio de Transferencias de Recursos de fecha 04 de noviembre del año 2022, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Valparaíso, el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, sancionado por la Resolución Exenta N° 2972 de fecha 14 de diciembre de 2022, y sus modificaciones aprobadas por la Resolución Exenta N°312 de fecha 27 de marzo de 2023 y por la Resolución Exenta N°1287 de fecha 09 de diciembre de 2024, de esta SEREMI MINVU;
- k.) La modificación N° 3 del Convenio de Transferencia de Recursos singularizado precedentemente, suscrita con fecha 31 de enero de 2025;



- l.) La ley N°19.880 sobre Bases del Procedimiento Administrativo que Rigen los Actos de la Administración del Estado;
- m.) La Resolución N° 7 de 2019 y N° 14 de 2023, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- n.) El Decreto N° 22 (V. y U) de fecha 6 de mayo de 2022, que designa a la infrascrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDOS:

1. Que, de acuerdo con lo establecido en el DS N° 397 (V. y U) de 1977, en su artículo N° 2 letras a) y e), las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, tienen entre sus funciones concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento en las regiones, y promover y difundir las políticas habitacionales.
2. Que a cada Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo le corresponde, especialmente en su jurisdicción, velar porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.
3. Que actualmente se encuentra en desarrollo el Programa Asentamientos Precarios, el cual tiene dentro de sus objetivos otorgar una solución habitacional definitiva y de calidad a las familias que actualmente viven en situación de campamento, así como cerrar definitivamente estos asentamientos.
4. Que, para la concreción de dichas funciones y atribuciones resulta procedente que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo región de Valparaíso desarrolle vínculos de cooperación con entidades cuyos objetivos se relacionen con los de aquella, pudiendo celebrar convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común. Este es el caso de las Municipalidades, según se desprende de las letras g) y l) del artículo 4° del D.F.L. N° 1, de 2006, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, según el cual las municipalidades pueden desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la urbanización e infraestructura sanitaria y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
5. Que la SEREMI MINVU, el SERVIU Valparaíso y la I. Municipalidad de Viña del Mar tienen interés en que las familias que habitan en el campamento puedan disponer de los recursos necesarios para solventar el Diseño y Ejecución Área Verde Sector Bellavista Bajo-Deslinde Sur, Campamento Manuel Bustos.
6. Que, con el fin de dar cumplimiento a lo anterior, con fecha 04 de noviembre de 2022 los comparecientes antes individualizados suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos con el objetivo de solventar el Diseño y Ejecución Área Verde Sector Bellavista Bajo- Deslinde Sur, campamento Manuel Bustos de la comuna de Viña del Mar, el cual fue sancionado por la Resolución Exenta N° 2972 de fecha 14 de diciembre de 2022, y sus modificaciones aprobadas por la Resolución Exenta N°312 de fecha 27 de marzo de 2023 y la Resolución Exenta N°1287 de fecha 09 de diciembre de 2024, de esta SEREMI MINVU.
7. Que, con fecha 23 de noviembre de 2024, mediante Memo N° 328, el Departamento de Asentamientos Precarios de MINVU, autoriza el cambio de año presupuestario para la segunda transferencia.
8. Que la interpretación armónica de los vistos y considerados expuestos, y la necesidad de cumplir adecuadamente con los objetivos acordados por las partes, lleva a esta autoridad a aprobar la modificación N° 3 del Convenio suscrita con fecha 31 de enero de 2025, razón por la cual se:



RESUELVE:

- 1. APRÚEBESE** la modificación N° 3 al Convenio de Transferencia de recursos del Programa Asentamientos Precarios, aprobado por la Resolución Exenta N° 2979 de fecha 14 de diciembre de 2022 de autoría de este servicio, suscrita entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, el Servicio de Vivienda y Urbanización región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar con fecha 31 de enero de 2025; instrumento que a continuación se transcribe y se entenderá a formar parte integrante de la presente Resolución:

"MODIFICACIÓN N° 3

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS

"DISEÑO Y EJECUCIÓN ÁREA VERDE SECTOR BELLAVISTA BAJO-DESLINDE SUR, CAMPAMENTO MANUEL BUSTOS"

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO, SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE VALPARAÍSO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

En Valparaíso, a 31 del mes de enero de 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Valparaíso, en adelante la "**SEREMI**", Rol Único Tributario N° 61.802.005-3, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña Belén Paredes Canales, chilena, casada, socióloga, cédula nacional de identidad N° 16.099.685-4, ambas domiciliadas en calle Prat N°856, 7° piso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, en adelante "**SERVIU**", Rol Único Tributario N° 61.817.000-4, representado según se acreditará por su Directora (S) doña Nerina Paz López, chilena, casada, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 8.885.717-8, ambos domiciliados en calle Bellavista N° 168, 5° piso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; y, por la otra, la "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD**" de Viña del Mar, Rol Único Tributario N° 69.061.000-0, representada por su Alcaldesa, doña Macarena Ripamonti Serrano, chilena, Licenciada en Derecho, cédula nacional de identidad N° 17.993.305-5, ambas domiciliadas en calle Arlegui N°615, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, en adelante "LA EJECUTORA", se ha convenido lo siguiente:

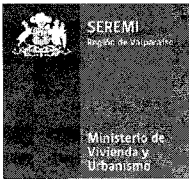
PRIMERO: CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa de Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional, cuyos equipos regionales se encuentran radicados en los Servicios de Vivienda y Urbanización, se ha propuesto mejorar la calidad de vida de las familias que habitan asentamientos precarios mediante el aumento de las condiciones de habitabilidad y contribuyendo a la construcción de ciudades socialmente integradas, con el propósito de que los territorios dejen de ser ocupados de manera irregular.

Para el logro de este objetivo, se han aprobado las siguientes inversiones con cargo a la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.395 para el año 2022; Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.516 para el año 2023 y Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.640 para el año 2024 y Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.722 en particular del Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, de la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02 dispone que los recursos asignados al Programa Asentamientos Precarios se podrán ejecutar, entre otros, por medio de la suscripción de convenios de transferencia de recursos con Municipalidades.

Por su parte, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo con su Reglamento Orgánico aprobado mediante Decreto Supremo N° 397 de 1977, tienen entre sus funciones la de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento de sus regiones, junto con promover y difundir las políticas habitacionales, velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.

Finalmente, la EJECUTORA de acuerdo con el artículo 1 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, con



personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO: ANTECEDENTES.

Con fecha 04 de noviembre de 2022, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Valparaíso, SERVIU Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, un convenio de transferencia de recursos, en adelante "el convenio", cuyo objeto abordar a través de un trabajo colaborativo el desarrollo de las obras tendientes a resolver el problema de accesibilidad de las familias, mediante el **diseño y ejecución de un espacio público** de encuentro comunitario en el actual sitio eriazo ubicado en el sector Bellavista Bajo, parte del denominado "Deslinde Sur". Todo esto, aprobado y sancionado mediante Resolución Exenta N° 2979 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Valparaíso, de fecha 14 de diciembre del año 2022.

Con fecha 27 de febrero del año 2023, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos. Esta Modificación N°1 se encuentra sancionada mediante la Resolución Exenta N° 312 de fecha 27 de marzo año 2023.

Con fecha 29 de enero de 2024, a través de Ordinario N° 728, SERVIU Región de Valparaíso solicita al Departamento de Asentamientos Precarios del MINVU, autorizar modificación de cambio año presupuestario en el marco de las inversiones las cuales, no fueron transferidas durante el año 2023 para el diseño y ejecución de un espacio público.

Con fecha 20 de marzo de 2024, a través de MEMO N° 80, el Jefe (S) del Departamento de Asentamientos Precarios de MINVU a SEREMI MINVU de la Región de Valparaíso, da respuesta a la solicitud y se autoriza cambio de año presupuestario de iniciativas prioritarias subtítulo 33 del Programa Asentamientos Precarios Región de Valparaíso por un monto de \$ 65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos) para el período del año 2024, según disponibilidad presupuestaria.

Con fecha 26 de julio de 2024, la Municipalidad ha solicitado a través del Ordinario N° 1092 aumentar el plazo de vigencia del convenio de 24 a 36 meses considerando que, a la fecha, las obras aún no se inician.

Con fecha 27 de noviembre de 2024, las partes acuerdan firmar la Modificación N°2 del Convenio la que fue sancionada por la Resolución N°1287 de fecha 09 de diciembre del 2024.

Con fecha 12 de noviembre de 2024 por Ord. N°7715; SERVIU a través del Programa Asentamientos Precarios solicita al Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios MINVU el cambio de año presupuestario para la 2da. Transferencia programada para el año 2024 por la suma de \$65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos).

Con fecha 23 de noviembre de 2024 por MEMO N°328; el Jefe del Departamento Asentamientos Precarios MINVU, responde y autoriza el cambio de año presupuestario para la 2da transferencia.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la modificación N° 3 del instrumento, con el fin de realizar el cambio de año presupuestario y aumentar su vigencia en 6 meses más, dando así un plazo total de ejecución de **42 meses** y dar cumplimiento al objetivo del presente convenio, aumentando su vigencia sometándose al mismo procedimiento de aprobación del convenio original

TERCERO: LINEAMIENTOS DEL ÓRGANO CONTRALOR.

El Departamento de Auditorías Especiales de la Contraloría General de la República emitió un informe de investigación que contiene observaciones en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, las que inciden en los contenidos de los instrumentos que transfieren recursos desde el Programa, por lo que debe estarse a los lineamientos entregados por el órgano de control, referentes al objetivo y plan de trabajo, transferencia de recursos, obligaciones de la entidad receptora, rendición de cuentas, supervisión del convenio, e incumplimiento y sanciones.

CUARTO: MODIFICACIONES.

Conforme a lo anteriormente expuesto, es necesario reemplazar e incorporar cláusulas en el convenio origen suscrito y aprobado mediante la **Resolución Exenta N° 2979 de 14 de diciembre de 2022 de la SEREMI MINVU**, en el siguiente sentido:

1.- Reemplazase la cláusula cuarta por la siguiente:



"CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El monto total de los recursos a transferir a la SEREMI de la Región de Valparaíso para la ejecución del presente convenio asciende a \$130.000.000.- (ciento treinta millones de pesos), el que se distribuye en dos cuotas, la primera, de \$ 65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos), para el período 2022; y la segunda, de \$ \$ 65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos), para el período 2025, siempre que se cuente con las correspondientes autorizaciones y se consulte disponibilidad presupuestaria para aquello.

Las transferencias que se realicen deben efectuarse dando cumplimiento a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y la Resolución N° 2.114 (V. y U.), de 19 de diciembre de 2023, que aprueba el procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Las transferencias indicadas se imputarán a la Ley de Presupuestos vigente, en cuanto permita la transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Asentamientos Precarios.

Los recursos transferidos no ingresarán al presupuesto de la Municipalidad, debiendo informar mensualmente a la SEREMI (V. y U.) de la Región de Valparaíso y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y el avance físico de los convenios, en los casos en que corresponda."

2.- Reemplazase la cláusula Undécima por la siguiente:

"UNDÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia será **de 42 (cuarenta y dos) meses**, contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo. La SEREMI será la encargada de entregar los respectivos ejemplares a las partes."

QUINTO: DEL CONVENIO QUE SE MODIFICA.

En todas aquellas disposiciones que no resulten incompatibles con el presente instrumento seguirá vigente, en todas sus partes, el convenio de transferencia de recursos aprobado por Resolución Exenta N° 2979, (V. y U.), de fecha 14 de diciembre de 2022 y sus modificaciones.

SEXTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Belén Paredes Canales**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, consta en Decreto N°22, (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2022; de doña **Nerina Paz López**, como Directora (S) Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, consta en Decreto Exento RA 272/423/2025; y la personería de doña **Macarena Carolina Ripamonti Serrano**, como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, Rol N° 280-2024, de fecha 30 de noviembre de 2024 y en Decreto Alcaldicio N°17046 de fecha 06 de diciembre de 2024."

Firmas ilegibles.



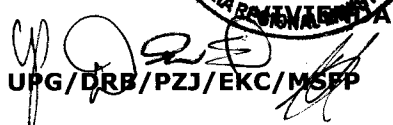
2. TRANSFIÉRASE a la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, la suma de a \$65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos) conforme a lo asignado para el presupuesto del año 2025.

3. DÉJESE ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución y que asciende al monto total de \$130.000.000.- (ciento treinta millones de pesos), de los cuales corresponden a \$65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos) al período 2022; y \$65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos) al período 2025, que se imputarán al Presupuesto asignado a esta SEREMI, con cargo a la ley N° 21.722 de presupuestos para el sector público para el año 2025 en particular del Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, de la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02 dispone que los recursos asignados al Programa Asentamientos Precarios se podrán ejecutar, entre otros, por medio de la suscripción de convenios de transferencia de recursos con Municipalidades, según disponibilidad presupuestaria.



4. **RIJA** en todo lo no modificado, el convenio de transferencia de recursos aprobado mediante la Resolución Exenta N°2979 de 14 de diciembre de 2022 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

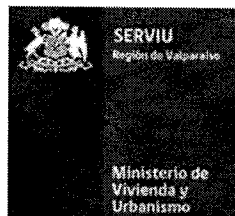
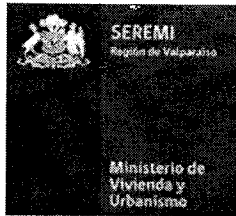


BELEN PARÉDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

UPG/DRB/PZJ/EKC/MSFP

DISTRIBUCIÓN

- I. Municipalidad de Viña del Mar (1 ejemplar original). Arlegui N°615, Viña del Mar.
- Programa Asentamientos Precarios SERVIU Valparaíso (1 ejemplar original)
- Departamento de Planes y Programas
- Sección Jurídica
- Sección de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes (1 ejemplar original)
- Archivo.

PUBLICAR TRANSPARENCIA

SI (X) NO ()



MODIFICACIÓN N° 3

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS

“DISEÑO Y EJECUCIÓN ÁREA VERDE SECTOR BELLAVISTA BAJO-DESLINDE SUR, CAMPAMENTO MANUEL BUSTOS”

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO,
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGION DE VALPARAÍSO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

En Valparaíso, a 31 del mes de enero de 2025, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Valparaíso, en adelante la “**SEREMI**”, Rol Único Tributario N° 61.802.005-3, representada según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial, doña Belén Paredes Canales, chilena, casada, socióloga, cédula nacional de identidad N° 16.099.685-4, ambas domiciliadas en calle Prat N°856, 7° piso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, en adelante “**SERVIU**”, Rol Único Tributario N° 61.817.000-4, representado según se acreditará por su Directora (S) doña Nerina Paz López, chilena, casada, arquitecto, cédula nacional de identidad N° 8.885.717-8, ambos domiciliados en calle Bellavista N° 168, 5° piso, comuna de Valparaíso, Región de Valparaíso; y, por la otra, la “**ILUSTRE MUNICIPALIDAD**” de Viña del Mar, Rol Único Tributario N° 69.061.000-0, representada por su Alcaldesa, doña Macarena Ripamonti Serrano, chilena, Licenciada en Derecho, cédula nacional de identidad N° 17.993.305-5, ambas domiciliadas en calle Arlegui N°615, comuna de Viña del Mar, Región de Valparaíso, en adelante “**LA EJECUTORA**”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: CONSIDERACIONES PRELIMINARES.

Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante “**MINVU**”, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa de Asentamientos Precarios de la División de Política Habitacional, cuyos equipos regionales se encuentran radicados en los Servicios de Vivienda y Urbanización, se ha propuesto mejorar la calidad de vida de las familias que habitan asentamientos precarios mediante el aumento de las condiciones de habitabilidad y contribuyendo a la construcción de ciudades socialmente integradas, con el propósito de que los territorios dejen de ser ocupados de manera irregular.

Para el logro de este objetivo, se han aprobado las siguientes inversiones con cargo a la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.395 para el año 2022; Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.516 para el año 2023 y Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.640 para el año 2024 y Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.722 en particular del Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 003, de la Partida 18, Capítulo 01, Programa 02 dispone que los recursos asignados al Programa Asentamientos Precarios se podrán ejecutar, entre otros, por medio de la suscripción de convenios de transferencia de recursos con Municipalidades.

Por su parte, las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, de acuerdo con su Reglamento Orgánico aprobado mediante Decreto Supremo N° 397 de 1977, tienen entre sus funciones la de concretar la política nacional de vivienda, urbanismo y equipamiento de sus regiones, junto con promover y difundir las políticas habitacionales,



velando porque el sector preste efectiva colaboración en los programas de viviendas sociales a nivel comunal, asesorando y supervigilando su ejecución.

Finalmente, la EJECUTORA de acuerdo con el artículo 1 del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.

SEGUNDO: ANTECEDENTES.

Con fecha 04 de noviembre de 2022, se suscribió entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Valparaíso, SERVIU Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, un convenio de transferencia de recursos, en adelante "el convenio", cuyo objeto abordar a través de un trabajo colaborativo el desarrollo de las obras tendientes a resolver el problema de accesibilidad de las familias, mediante el **diseño y ejecución de un espacio público** de encuentro comunitario en el actual sitio eriazado ubicado en el sector Bellavista Bajo, parte del denominado "Deslinde Sur". Todo esto, aprobado y sancionado mediante Resolución Exenta N° 2979 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región Valparaíso, de fecha 14 de diciembre del año 2022.

Con fecha 27 de febrero del año 2023, las partes modifican el convenio de transferencia de recursos. Esta Modificación N°1 se encuentra sancionada mediante la Resolución Exenta N° 312 de fecha, 27 de marzo año 2023.

Con fecha 29 de enero de 2024, a través de Ordinario N° 728, SERVIU Región de Valparaíso solicita al Departamento de Asentamientos Precarios del MINVU, autorizar modificación de cambio año presupuestario en el marco de las inversiones las cuales, no fueron transferidas durante el año 2023 para el diseño y ejecución de un espacio público.

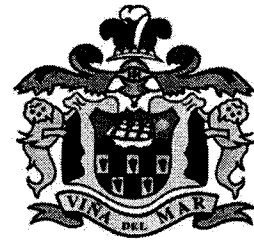
Con fecha 20 de marzo de 2024, a través de MEMO N° 80, el Jefe (S) del Departamento de Asentamientos Precarios de MINVU a SEREMI MINVU de la Región de Valparaíso, da respuesta a la solicitud y se autoriza cambio de año presupuestario de iniciativas prioritarias subtítulo 33 del Programa Asentamientos Precarios Región de Valparaíso por un monto de \$ 65.000.000 (sesenta y cinco millones de pesos) para el período del año 2024, según disponibilidad presupuestaria.

Con fecha 26 de julio de 2024, la Municipalidad ha solicitado a través del Ordinario N° 1092 aumentar el plazo de vigencia del convenio de 24 a 36 meses considerando que, a la fecha, las obras aún no se inician.

Con fecha 27 de noviembre de 2024, las partes acuerdan firmar la Modificación N°2 del Convenio la que fue sancionada por la Resolución N°1287 de fecha 09 de diciembre del 2024.

Con fecha 12 de noviembre de 2024 por Ord. N°7715; SERVIU a través del Programa Asentamientos Precarios solicita al Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios MINVU el cambio de año presupuestario para la 2da. Transferencia programada para el año 2024 por la suma de \$65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos).

Con fecha 23 de noviembre de 2024 por MEMO N°328; el Jefe del Departamento de Asentamientos Precarios MINVU, responde y autoriza el cambio de año presupuestario para la 2da transferencia.



En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la modificación N° 3 del instrumento, con el fin de realizar el cambio de año presupuestario y aumentar su vigencia en 6 meses más, dando así un plazo total de ejecución de **42 meses** y dar cumplimiento al objetivo del presente convenio, aumentando su vigencia sometiéndose al mismo procedimiento de aprobación del convenio original

TERCERO: LINEAMIENTOS DEL ÓRGANO CONTRALOR.

El Departamento de Auditorías Especiales de la Contraloría General de la República emitió un informe de investigación que contiene observaciones en el marco del Programa de Asentamientos Precarios, las que inciden en los contenidos de los instrumentos que transfieren recursos desde el Programa, por lo que debe estarse a los lineamientos entregados por el órgano de control, referentes al objetivo y plan de trabajo, transferencia de recursos, obligaciones de la entidad receptora, rendición de cuentas, supervisión del convenio, e incumplimiento y sanciones.

CUARTO: MODIFICACIONES.

Conforme a lo anteriormente expuesto, es necesario reemplazar e incorporar cláusulas en el convenio origen suscrito y aprobado mediante la **Resolución Exenta N° 2979 de 14 de diciembre de 2022 de la SEREMI MINVU**, en el siguiente sentido:

1.- Reemplazase la cláusula cuarta por la siguiente:

“CUARTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

El monto total de los recursos a transferir a la SEREMI de la Región de Valparaíso para la ejecución del presente convenio asciende a \$130.000.000.- (ciento treinta millones de pesos), el que se distribuye en dos cuotas, la primera, de \$ 65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos), para el período 2022; y la segunda, de \$ \$ 65.000.000.- (sesenta y cinco millones de pesos), para el período 2025, siempre que se cuente con las correspondientes autorizaciones y se consulte disponibilidad presupuestaria para aquello.

Las transferencias que se realicen deben efectuarse dando cumplimiento a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República y la Resolución N° 2.114 (V. y U.), de 19 de diciembre de 2023, que aprueba el procedimiento de rendición de cuentas sobre transferencias corrientes y capital de aplicación obligatoria en la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.

Las transferencias indicadas se imputarán a la Ley de Presupuestos vigente, en cuanto permita la transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Asentamientos Precarios.

Los recursos transferidos no ingresarán al presupuesto de la Municipalidad, debiendo informar mensualmente a la SEREMI (V. y U.) de la Región de Valparaíso y al Concejo Municipal sobre el gasto efectivo y el avance físico de los convenios, en los casos en que corresponda.”

2.- Reemplazase la cláusula Undécima por la siguiente:

“UNDÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente instrumento se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y su vigencia será **de 42 (cuarenta y**



dos) meses, contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto administrativo. La SEREMI será la encargada de entregar los respectivos ejemplares a las partes.”

QUINTO: DEL CONVENIO QUE SE MODIFICA.

En todas aquellas disposiciones que no resulten incompatibles con el presente instrumento seguirá vigente, en todas sus partes, el convenio de transferencia de recursos aprobado por Resolución Exenta N° 2979, (V. y U.), de fecha 14 de diciembre de 2022 y sus modificaciones.

SEXTO: EJEMPLARES.

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SÉPTIMO: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Belén Paredes Canales**, como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso, consta en Decreto N°22, (V. y U.) de fecha 06 de mayo de 2022; de doña **Nerina Paz López**, como Directora (S) Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Valparaíso, consta en Decreto Exento RA 272/423/2025; y la personería de doña **Macarena Carolina Ripamonti Serrano**, como Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Viña del Mar, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, Rol N° 280-2024, de fecha 30 de noviembre de 2024 y en Decreto Alcaldicio N°17046 de fecha 06 de diciembre de 2024.

MACARENA RIPAMONTI SERRANO
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE VIÑA DEL MAR

NERINA PAZ LÓPEZ
DIRECTORA (S) SERVIU
REGIÓN DE VALPARAÍSO



BELÉN PAREDES CANALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
VALPARAÍSO
REGIÓN DE VALPARAÍSO